Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ápa guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA INTERNA

DJU/1114 /2017

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	DECLARACION DESIERTA SBE Nro. 36/2017
REF.	:	NOTA INTERNA DOC/426/17
FECHA	:	28 –DICIEMBRE–2017

Con relación a la Nota interna DOC/426/2017, por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita Dictamen Jurídico para la Declaración Desierta de la Licitación Publica Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nro. 36/2017 ID. 330.108, se tiene que:

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 330.108.

Por Resolución PR/EJ Nro. 1002/2017, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Acta de Sesión Virtual de fecha 21 de diciembre de 2017 informa que no existen proveedores para la subasta.

Por Memorándum DOC/DCV1/264/2017 menciona que el llamado deberá ser Declarado Desierto ya que se encuadra a lo indicado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible lo solicitado por Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la Declaración Desierta de la Licitación Pública

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2017 " Adquisición de Vehículos para PETROPAR"

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
28 DIC 2017
D.O.C.
PETROPAR
Javier Cubilla
Dirección Operativa de Contrataciones
D.O.C. - PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 28/12/17	
Exp. M.E. N° 2105	
A:	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	✓
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR